



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 444-2021-MDC.A.

Castilla, 25 de noviembre del 2021

## VISTO:

El expediente N° 7224-2021, de fecha 27 de julio del 2021, presentado por **SAAVEDRA AGUILAR JUAN CARLOS**, Informe N° 538-2021-MDC-PPM-VDMPP, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitido por la Procuradora Pública Municipal, Abog. Vanessa de los Milagros Patiño Pozo, Informe N° 1501-2021-MDC-GAYF-SGRH, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, Econ. Luis U. Albirena Eyzaguirre, e Informe N° 1182-2021-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Pavel Mijail More Vilela, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 572-2021-MDC-PPM-VDMPP, la Procuradora Pública Municipal, Abog. Vanessa de los Milagros Patiño Pozo, comunica al Gerente Municipal, que en el proceso signado con el N° 249-2020, interpuesto por el demandante **SAAVEDRA AGUILAR JUAN CARLOS**, se notifica la Resolución N° 11 de fecha 16 de julio del 202, que requiere a la demandada Municipalidad Distrital de Castilla en un plazo de 10 días, cumpla con incluir al demandante en el libro de planillas de remuneraciones de la demandada, bajo el régimen laboral de la actividad privada a plazo indeterminado, así mismo deposite al demandante la cantidad de S/. 7,889.10 soles por concepto de CTS y cumpla la demandada con pagar la suma de S/.26,255.62 soles por concepto de vacaciones y gratificaciones más intereses legales, debiendo informar al juzgado el cumplimiento, bajo apercibimiento de imponer multa de 05 URP, en caso de incumplimiento, lo que pone de conocimiento a fin de que se dé el trámite para el cumplimiento del mandato judicial ordenado, a efectos de evitar posteriores multas en contra de la entidad y denuncia en contra del alcalde;

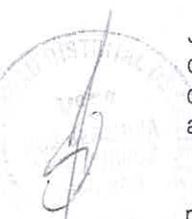
Que, mediante Informe N° 1501-2021-MDC-GAYF-SGRH, el Subgerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento que con Memorando N° 269-2021- MDC-GAYF-SGRH de fecha 18 de octubre del 2021, se reincorpora al demandante **SAAVEDRA AGUILAR JUAN CARLOS**, como conserje en la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el mismo que iniciará labores el 03 de noviembre del 2021;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1132-2021-MDC.GAJ recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente por la cual se disponga el cumplimiento al mandato judicial, donde se requiere a la demandada Municipalidad Distrital de Castilla, en un plazo de 10 días, cumpla con incluir al demandante en el libro de planillas de remuneraciones de la demandada, bajo el régimen laboral de la actividad privada a plazo indeterminado, así mismo deposite al demandante la cantidad de S/. 7,889.10 soles por concepto de CTS y cumpla la demandada con pagar la suma de S/.26,255.62 soles por concepto de vacaciones y gratificaciones más intereses legales, autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ejecuten las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para cumplir con lo dispuesto en el mandato judicial, bajo responsabilidad funcional posterior a la emisión del acto resolutorio, encargar a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 444-2021-MDC.A.

Castilla, 25 de noviembre del 2021

la Procuraduría Pública Municipal ponga de conocimiento al Juzgado el contenido de la misma;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución (Once) 11 de fecha 16 de julio del 2021 (Expediente N° 00249-2020-0-2001-JR-LA-06) DEMANDANTE: **SAAVEDRA AGUILAR JUAN CARLOS** que REQUIERE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA cumpla la demandada con incluir a la demandante en el libro de planillas de remuneraciones de la demandada, bajo el régimen laboral de la actividad privada, a plazo indeterminado; así mismo la demandada se constituya en depositaria obligatoria o deposite en una entidad financiera elegida por el demandante, según corresponda, la cantidad de S/7,889.10 soles, por el concepto de CTS. OTORGUESE para ello a la demandada el plazo de DIEZ (10) días hábiles, debiendo informar a esta judicatura, bajo apercibimiento de imponer MULTA de 05 URP, en caso de incumplimiento. 3. Respecto a la obligación de dar suma de dinero: REQUIÉRASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA cumpla con pagar al demandante la suma total de S/26,255.62 soles por los conceptos de vacaciones y gratificaciones; más intereses legales, con costos del proceso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia. REQUIÉRASE dicho pago a la parte demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración para que a través de las Oficinas competente dé cumplimiento a la presente resolución; debiendo además remitir los actuados al Comité Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, para su trámite respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Sexto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

